

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2019

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2019.

2.2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación de Consumidores y Usuarios que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la õConvocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2018õ.

Expte: 28/18G PS3.

Asociación de consumidores: Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus-Hispalis.

CIF: G-41133786.

Importe de la subvención: 7.788,96 p.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xx2XOQ/RQi7T7/XlnFSG2w==>

2.3.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 10 del Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 30/19.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. CARLOS ACOSTA MUÑOZ, a favor de la Sociedad TU OTRA COCINA SPAIN, S.L.

MERCADO DE ABASTOS: DE TRIANA, PUESTO N° 10.

ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR YA ELABORADA (PRE-COCINADA), Y BEBIDAS ENVASADAS, (KOMBUCHAS, CERVEZA ARTESANA Y AGUA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE), DENTRO DEL CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN SANA Y SOSTENIBLE.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 7.000p.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aPwhoYkWEE0Hrb2NODImhQ==>

2.4.- Autorizar y disponer el gasto de la prórroga del contrato de arrendamiento de local sito en C/ Goya núm.19, ejercicio 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2019, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

Expte. Nº 19/2013.

ARRENDADOR: HAPPY NERVION S.L.

INMUEBLE: C/ Goya, Núm. 19.

USO: UPS Nervión.

IMPORTE: 9.938,79 p.

Periodo a cubrir: 1 de abril de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.312,93 p, correspondiente al ejercicio 2020, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el período de 1 de enero a 31 de marzo de 2.020 en su caso, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2020.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X16ogMjmDQueJA3OvgDeXg==>

2.5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 155/2018.

Perceptor: ASOCIACIÓN COMERCIANTES DE BELÉN ðACOBEO.

N.I.F.: G-91641886.

Importe: 4.800,00 ¤.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originaron con motivo de la Feria del Belén de 2018.ð

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gSgIPtrc/dSwG0KLCK7KoQ==>

2.6.- Adjudicar el contrato de suministro de material fungible de ferretería para el Zoosanitario.

ACUERDO

ðPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>FERRETERÍA XEREZ, S.L.</i>	<i>92,19</i>	<i>0</i>	<i>92,19</i>
<i>FERRETERIA RAFA S.L.</i>	<i>85</i>	<i>0</i>	<i>85</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000427.

OBJETO: SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE DE FERRETERÍA PARA EL ZOOSANITARIO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 10.800,00 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 10.800,00 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 2.268,00 ¤.

IMPORTE TOTAL: 13.068,00 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2019-60106.31103.22199</i>	<i>4.900,50 ¤</i>
<i>2020-60106.31103.22199</i>	<i>6.534,00 ¤</i>
<i>2021-60106.31103.22199</i>	<i>1.633,50 ¤</i>

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRÓRROGA: Si, por un periodo de un 1 año, con un preaviso igual o superior a 2 meses, quedando el adjudicatario obligado a la aceptación de ésta, y permaneciendo inalterables las características del contrato.

ADJUDICATARIO: FERRETERÍA XEREZ, S.L. B11668878.

GARANTÍA DEFINITIVA: No.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RVOvlo60Maar1GBdQneEw==>

2.7.- Adjudicar el contrato de obras de demolición y restitución de condiciones de seguridad del antiguo CEIP Santa Teresa.

ACUERDO

õPRIMERO.- Desestimar el recurso contra el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el 23 de abril de 2019, por la que se inadmite a la licitación a la empresa EXCAVACIONES RUIZ LOBATO, S.L. al no haber tenido entrada la oferta en el Registro General dentro del plazo y horario indicado para la presentación de ofertas, tal y como se dispone en el Anexo I del PCAP que rige el procedimiento; dándose traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Considerar justificadas, y por tanto admitidas a licitación, las ofertas presentadas por las empresas FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS S.L. y 360 OBRA CIVIL S.L. para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación.

TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1. FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS S.L.</i>	<i>100</i>
<i>2. 360 OBRA CIVIL, S.L.</i>	<i>88,16</i>
<i>3. SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.</i>	<i>85,22</i>
<i>4. OBRATEC CONSTRUYE, S.L.</i>	<i>81,23</i>
<i>5. MONCOBRA, S.A.</i>	<i>80,18</i>
<i>6. LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.</i>	<i>78,27</i>
<i>7. SR INSTALACIONES. COM (SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES S.L.)</i>	<i>70,85</i>
<i>8. UMG, UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.</i>	<i>53,18</i>
<i>9. CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.</i>	<i>52,57</i>

10. SEIC INSTALACIONES, S.L.	46,78
11. EDIMEL, S.L.	38,18
12. GRUPO CONDIMA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	35,63
13. CAISOL GLOBAL, S.L.	32,12
14. ICC, INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	31,46
15. DIAZ CUBERO, S.A.	25,83
16. ANDALUZA DE FOMENTO, CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS, S.L.	9,87
17. M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	8,76

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000255.

Objeto: Obras de demolición y restitución de condiciones de seguridad del antiguo CEIP Santa Teresa.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 103.455,57 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 64.000 €, IVA excluido.

Importe IVA: 13.440 €.

Importe total: 77.440 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-92012-6320017.

Adjudicatario: FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS S. L.

Garantía definitiva: 3.200 €.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

QUINTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.

SEXTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0iprT0+l0I1FlzOhZkrCQw==>

2.8.- Declarar desierta la licitación del expediente instruido para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales propiedad municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar desierta la licitación del expediente instruido para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de un nuevo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, manteniendo los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicos aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 22 de abril de 2019.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iT9HfgS2VKngyeeBAvOZGQ==>

2.9.- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de diversos centros docentes.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mz1hbTRlr6CTE0kK2Lm62g==>

2.10.- Aprobar gastos para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 30 de abril de 2019.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 30 de abril de 2019 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

*Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 21p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.*

*Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 p.*

*Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.*

*Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.*

*Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.*

*Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.*

*Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VVzOnR8ziCp7rL2B4m/9Lw==>

2.11.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para gastos de funcionamiento de entidades del Distrito Sur para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

*P.S. 11.
Destinatario/perceptor: HERMANDAD DEL ROCIO SEVILLA SUR.
Representante: Juan Antonio Martínez Noriega.
CIF: G-41214503.
Importe subvención: 260,22 p.*

*P.S. 13.
Destinatario/perceptor: ASOCIACION CLUB DE LA TERCERA EDAD LA PALOMA.
Representante: José Rafael Corona Portillo.
CIF: G-41240003.
Importe subvención: 167,27 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nlITAA31H3Q8jSUVZW5mnw==>

2.12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ōÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para gastos de funcionamiento de entidades del Distrito Sur para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 14.

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.

Representante: José María Algora Jiménez.

CIF: G-41121401.

Importe subvención: 1.000,00 p.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jl6NSXMWGqLvJqdTlzz/PA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Acuerdo relativo a la continuación de la tramitación de un expediente.

ACUERDO

ōÚNICO.- Continuar la tramitación del expediente incoado en procedimiento de demanda por despido instado por D^a Isabel Lineros Manchado, habiéndose acordado por Resolución número n^o 003193 de fecha 03/05/2019 del Coordinador General de la Alcaldía (P.D. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 9 de octubre de 2015) el acatamiento del Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N^o 9 de Sevilla en procedimiento 714/2013 y la orden de aprobación del gasto y del pago correspondiente al abono de la liquidación de los intereses legales devengados, fijada en la cantidad de 5.361,27 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del presupuesto vigente, llevándose a cabo por el Órgano competente las actuaciones oportunas para la convalidación de las actuaciones que procedan para el reconocimiento de la obligación correspondiente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qz8AFUoNU9N7L75sXPSIZQ==>

3.2.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: *Minorar la subvención concedida a Doña M^a DOLORES REBOLLO RODRÍGUEZ por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.500 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.*

SEGUNDO: *Aprobar la cuenta justificativa rendida por Doña M^a DOLORES REBOLLO RODRÍGUEZ por un importe de 2.500 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 500 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).*õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J45qdvbTnNwFDX89K/Sd2Q==>

3.3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: *Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad TU ASESORÍA EN LA NUBE, S.C. por un importe de 3.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.*õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r6hThrIkL+580W60ubCUg==>

3.4.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: *Minorar la subvención concedida a la entidad BLOONDE WEB, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.730 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.*

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por BLOONDE WEB, S.L, por un importe de 2.730 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 270 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mTwrhiocVmUSjgaPo2a8Ig==>

3.5.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 24 de mayo de 2019, relativo a minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

öÚNICO: Rectificar error aritmético advertido en el apartado segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, por el que se aprueba cuenta justificativa rendida por la Asociación Ecopreneurs for the Climate por un importe de 12.360,00 euros y se declara la pérdida del derecho al cobro de 2.595,60 euros, en cuanto a que se ha consignado una cantidad errónea como cantidad pendiente de ser abonada a la aprobación de la cuenta justificativa, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos y condiciones:

öDONDE DICE:

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación Ecopreneurs for the Climate por un importe de 12.360,00 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.595,60 euros, correspondientes a la ayuda concedida inicialmente, quedando la cantidad de 3.738,90 euros pendiente de ser abonada a la aprobación de la cuenta justificativa.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación Ecopreneurs for the Climate por un importe de 12.360,00 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.595,60 euros, correspondientes a la ayuda concedida inicialmente, quedando la cantidad de 1.143,30 euros pendiente de ser abonada a la aprobación de la cuenta justificativa.öö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jDvyeOv3WCcaPZKSVTgoTw==>

3.6.- Suspender temporalmente el inicio de las obras de mejora de pavimentación de la Ronda Urbana Norte en el tramo comprendido entre la Glorieta Berrocal y la Glorieta Olímpica.

ACUERDO

õPRIMERO.- Suspender temporalmente el inicio de las õObras de mejora de pavimentación de la Ronda Urbana Norte en el tramo comprendido entre la Glorieta Berrocal y la Glorieta Olímpica, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020õ, N° Expediente: 2018/001203 (10-2018.E), según Acta de Suspensión Temporal suscrita el 15 de mayo de 2019, reiniciándose el día 7 de julio de 2019, motivado por la necesidad de realizar los trabajos en los meses de menor intensidad de tráfico, puesto que las tareas contempladas en el proyecto se desarrollan en una calzada del viario principal de la ciudad, siendo necesario para su ejecución el corte total al tráfico de la calzada, conforme a lo dispuesto en el art. 103 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Delegar en la Directora General de Economía y Comercio los actos de ejecución del contrato excepto las facultades de interpretación, modificación, y resolución del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WrqT5AToJpdcafAfewDaGA==>

3.7.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 32 del Mercado de Abastos de Pino Montano.

ACUERDO

õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 21/19 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. ANTONIO MANUEL CRUZ LÓPEZ, a favor de D. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA DÍAZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE PINO MONTANO, PUESTO N° 32.

ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE CHARCUTERÍA POR PIEZAS ENVASADAS AL VACÍO, VENTA DE CHICHARRONES, TORREZNOS, CARNE MECHADA Y LOMO MECHADO, TODO POR PIEZAS, NO ELABORADOS EN EL PUESTO Y VENTA DE PATATAS FRITAS Y REGAÑÁS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.050 p.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jPiXTdAWelZFOPileLj3Tw==>

3.8.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Resolver el procedimiento de reintegro iniciado y aprobar el reintegro parcial de la subvención concedida a la Fundación contra el terrorismo y la violencia Alberto Jiménez-Becerril, para el año 2017, ascendiendo su importe total de 1.396,91p, con el siguiente detalle:

Principal: 1.322,90 p.

Intereses de demora 74,01p.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PVNkrbJzIB64Ru6TP4rUnw==>

3.9.- Aprobar los precios contradictorios del contrato de suministro de materiales de fontanería, albañilería, carpintería, herrería y otros oficios para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar los precios contradictorios relacionados como 02.06W26, 02.06W27, 02.06W28, 02.06W29, 02.06W56 y reflejados en el Acta firmada por la responsable del contrato del suministro de materiales de fontanería, albañilería, carpintería, herrería y otros oficios para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines (Expediente 2017/000523) y por el contratista del mismo, Suministros Fergo, S.L.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hJC2o2+PT3/7Gly0AS5BUQ==>

3.10.- Aprobar los precios contradictorios del contrato del servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar los precios contradictorios relacionados como 01/2019 y 02/2019 y reflejados en el Acta firmada por la responsable del contrato del Servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio (Expediente 2018/000698) y por el contratista del mismo, Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PgVSye5F1j2YGe6sYwFzAw==>

3.11.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de la ejecución de las obras necesarias para la construcción de bases para maceteros y umbráculo en los Viveros municipales de Miraflores.

ACUERDO

ōPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000642.

Objeto: Ejecución de obras necesarias para la construcción de bases para maceteros y umbráculo en los Viveros municipales de Miraflores.

Cuantía del contrato:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	<i>112.522,40p</i>
<i>IVA</i>	<i>23.629,70p</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	<i>136.152,10p</i>

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101-17101-6190517.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: TRES (3) meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención).

Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9dPnaVltl8sr7iDXgpMk7A==>

3.12.- Declarar el concierto de Operación Triunfo 2018, programado para el día 8 de junio de 2019, de especial proyección cultural.

ACUERDO

ōDeclarar el concierto programado para el día 8 de junio de Operación Triunfo 2018 de especial proyección cultural, a efectos de la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica en el entorno del estadio Benito Villamarín, adoptando las medidas necesarias para

minimizar los efectos negativos, desde el punto de vista de la incidencia acústica, en las viviendas más cercanas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OBvfbBjn+w4wiwqyqGvulA==>

3.13.- Declarar el concierto de Manuel Carrasco, programado para el día 21 de junio de 2019, de especial proyección cultural.

ACUERDO

öDeclarar el concierto programado para el día 21 de junio de Manuel Carrasco de especial proyección cultural, a efectos de la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica en el entorno del estadio Benito Villamarín, adoptando las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos, desde el punto de vista de la incidencia acústica, en las viviendas más cercanas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EcU1P+HG4zUK719wmJ/1TA==>

3.14.- Acuerdo relativo al Concurso General de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aplazar, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la fecha de cese en los actuales destinos que vienen desempeñando los participantes en el Concurso General de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, hasta un máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, según las motivaciones expuestas en el informe emitido con fecha 05/06/19 por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7P8AHBAia79FOPileLj3Tw==>

3.15.- Adjudicar el contrato de servicio de soporte de Portafirmas, Verifirma, @firma y Gcustodia.

ACUERDO

öPRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>GUADALTEL, S.A.</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000478.

Objeto: Servicio de soporte de Portafirmas, Verifirma, @firma y Gcustodia del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 12/19).

Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A41414145).

Importe de Licitación: 8.400,00 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 8.400,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.764,00 €.

Importe Total: 10.164,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-22799/19</i>	<i>6.776,00 €</i>
<i>90003-92017-22799/20</i>	<i>3.388,00 €</i>

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de doce meses desde la formalización del contrato.

El contrato será prorrogable, en una o varias prórrogas, hasta otros doce meses más.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: Dª Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2020 un crédito por importe de 3.388,00 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UI+Hy4LT7XVn4KWWs5Snjg==>

3.16.- Tomar conocimiento de los precios de las sillas para presenciar la procesión del Corpus Christi del año 2019 remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

ACUERDO

ö**PRIMERO.**- Tomar conocimiento de los precios de las sillas para presenciar la procesión del Corpus Christi del año 2019, remitidos para un total de 5.149 sillas por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

<i>TRAMOS</i>	<i>Nº DE SILLAS</i>	<i>PRECIO SILLA</i>
<i>Avda. de la Constitución</i>	<i>1.308</i>	<i>10,00 €</i>
<i>Plaza de San Francisco</i>	<i>671</i>	<i>10,00 €</i>
<i>Calle Sierpes</i>	<i>1.284</i>	<i>10,00 €</i>

<i>Calle Cerrajería</i>	<i>55</i>	<i>10,00 p</i>
<i>Calle Cuna</i>	<i>56</i>	<i>10,00 p</i>
<i>Plaza del Salvador</i>	<i>461</i>	<i>10,00 p</i>
<i>Calle Francos</i>	<i>912</i>	<i>10,00 p</i>
<i>Calle Placentines (Palacio Arzobispal)</i>	<i>402</i>	<i>10,00 p</i>

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas.

TERCERO.- Dar traslado a la Gerencia de Urbanismo del presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Two15UK+1bAKcjGRetG2Lg==>

3.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material de oficina para el Programa Andalucía Orienta.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto para contratar mediante procedimiento abierto simplificado reducido del suministro de material de oficina para el Programa Andalucía Orienta.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000435.

Objeto: Suministro de material de oficina para el Programa Andalucía Orienta.

Cuantía del Contrato: 16.075,80 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.375,92 p.

Importe total: 19.451,72 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

60401-24179-2200060 (año 2019) 12.451,75 p.

60401-24179-2200060 (año 2020) 6.999,97 p.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 16 meses, como máximo hasta el 18 de julio de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido.

Artículo aplicable: Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KoZYtFfwJUm+Wry4uWasBQ==>

3.18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a diversas entidades.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 101).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41600552.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALIENTO.

PROYECTO: õFORMACIÓN Y AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES GENERALES BÁSICAS DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIEö.

AMBITO: VACIE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.027,77 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 11.039,06 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 85).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-73038457.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

PROYECTO: õSERVICIO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN PARA ADOLESCENTESö.

C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.153,51 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.854,67 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 65.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: õPROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDADö.

C.S.S. BELLAVISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 65.2).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: δACOMPANAMIENTO, TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓNö.

C.S.S. MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 65.3).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: δTALLER DE INGLÉS PARA PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA FAVORECER EL ACCESO A LA EMPLEABILIDADö.

C.S.S. MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 65.5).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 83844316.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: δTALLERES PARA LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL QUE FAVOREZCAN LA INSERCIÓN SOCIAL DE GRUPOS EN EXCLUSIÓN SOCIALö.

C.S.S. BELLAVISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.617,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.617,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9ivWH7M/q79xtOCI0eBxNQ==>

3.19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

δPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: G-41208653

PERCEPTOR: ANTARIS

EXPEDIENTE: 145/2017 P.S. Nº 7

IMPORTE: 18.000 € (Dieciocho mil euros)

CONCEPTO: Proyecto Prevención de Salud Mental en Población con Adicciones y en Situación de Sinhogarismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jZWYDORvm9y8V+VRbsq7IQ==>

3.20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de emisiones de las actividades catalogadas como potencialmente contaminadoras de la atmósfera en el Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2019	4.416,50 Euros
2020	4.416,50 Euros
2021	4.416,50 Euros

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000640.

Objeto: Servicio de control de emisiones de las actividades catalogadas como potencialmente contaminadoras de la atmósfera en el Centro Municipal Zoosanitario.

Cuantía del Contrato: 10.950,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.299,50 €.

Importe total: 13.249,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2019 / 60106-31103-22699</i>	<i>4.416,50 Euros</i>
<i>2020 / 60106-31103-22699</i>	<i>4.416,50 Euros</i>
<i>2021 / 60106-31103-22699</i>	<i>4.416,50 Euros</i>

Plazo de ejecución: 3 años.

Prórroga: Se contempla la posibilidad de realizar 2 prórrogas anuales al finalizar el periodo de ejecución inicialmente establecido de (3 años) siempre que esta Administración lo preavise con una antelación igual o superior a 2 meses a la finalización de la prestación del servicio permaneciendo inalterables las características del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado reducido, múltiples criterios basados en fórmulas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NbEd4LCTN96duehzF7CEHA==>

3.21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD CESAL para el proyecto öMejorando las condiciones de viviendas básicas de las familias más vulnerables de la ciudad de Alepo. Siriaö por importe 59.823 euros.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RRWsbR1BRptmn3JPwRN0sg==>

3.22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar por importe de 17.884,46 ¤, la justificación de gastos presentada por la FAD, en relación al proyecto öCINEMASUR 2.0 (Sevilla): Comunidad, Escuela y Familia educando en ciudadanía global a través del cineö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 17.960 ¤.

*SEGUNDO: Aceptar el reintegro por importe de 75,54€, más los intereses de demora por importe de 3,52€, efectuado por la FAD, en relación a la subvención por importe de 17.960 €, concedida a dicha entidad, para el proyecto *“CINEMASUR 2.0 (Sevilla): Comunidad, Escuela y Familia educando en ciudadanía global a través del cine”*.*

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a la FAD y, a la Intervención de General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kd4jw6XWoXQgSRVptlRfBg==>

3.23.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

*“PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por la Fundación Oxfam Intermón, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 5 de abril de 2019 por el que se acordó declarar el reintegro parcial por importe de 112.500€ y la pérdida del derecho al cobro de 37.500€, total de la subvención concedida a la mencionada entidad para el proyecto *“Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Faso”* todo ello de acuerdo con los fundamentos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 3 de junio de 2019.*

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados de los presentes acuerdos así como del mencionado informe del servicio de Cooperación al Desarrollo que sirve de fundamento a los mismos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yCLrpfWVmbQEH/n5kk+w5Q==>

3.24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Fundación Vicente Ferrer para el proyecto *“Mejora en el acceso a servicios sanitarios de información y apoyo de calidad a personas con VIH, SIDA (PLHA) en Anantapur”* por importe de 51.010,10 euros.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AdFZIVAY5tiZxmvJYuodwA==>

3.25.- Reconocimiento de obligación derivado de la creación de zona de juego infantil en la Plaza del Pumarejo.

ACUERDO

õ ÚNICO.- Reconocer la obligación contenida en la factura Emit 2 de 21/03/2019 y aprobar el gasto total a que asciende la misma, expedida por la empresa INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA S.L.U., por importe de 19.632,96-þ.

SERVICIO: DISTRITO CASCO ANTIGUO.

EXPEDIENTE: 2018/001555.

OBJETO: CREACIÓN DE ZONA DE JUEGO INFANTIL EN PLAZA DEL PUMAREJO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 18.409,91 þ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.225,59 þ.

IMPORTE DEL IVA: 3.407,37 þ.

IMPORTE TOTAL: 19.632,96 þ.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

70211.15325.6090250..... 13.933,04 þ.

70211.15321.6090550..... 5.699,92 þ.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.

Nº DE FACTURA: Emit-/2.

IMPORTE DE LA FACTURA: 19.632,96 þ.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ODAA+PnS4RZH9WaLeghyA==>

3.26.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro e instalación de puerta corredera en acceso de la sede de la Junta Municipal del Distrito Sur.

ACUERDO

õ PRIMERO.- Reconocer la obligación y autorizar el gasto que abajo se expresa, a efectos de pago de la factura que a continuación se menciona, como indemnización sustitutoria de los daños causados, correspondiente a la ejecución del proyecto cuyas características asimismo se indican:

Expediente: 2018/001601/FACT1 (66/2018).

Sección: Distrito Sur.

Objeto: Suministro e instalación de puerta corredera en acceso de la sede de la Junta Municipal del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Jorge Guillén, s/n.

Acreedor: Juan Manuel Sánchez Doblado. (22942003D).

- Importe total: 7.199,50 ¢.
- Factura: 08/2019, de fecha 23/01/2019.

Aplicación presupuestaria: 70215-92000-62200.
Documento contable O: 920190005831.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención General para su abono al acreedor.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+jx7Q7gvTZRv8lXI7rIpFw==>

3.27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones, concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER (ASLA).
C.I.F.: G- 91493411.
EXPEDIENTE: 3/18.
IMPORTE: 750,00 ¢.
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNPSuse0Xtv3AJmqcT1FHQ==>

3.28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

öÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes entidades, por los importes que se especifican, relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas por Resolución nº 9057 de fecha 21 de diciembre de 2018, destinadas a proyectos específicos de entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2018:

Expte. 8/2018, P.S. 2.
Entidad: Fundación Doña María (FUNDOMAR).

NIF: G91167445.
Proyecto subvencionado: òArte Abiertoö.
Importe subvención: 700,00 p.
Importe justificado: 700,00 p.

Expte. 8/2018, P.S. 3.
Entidad: Club Deportivo Payasos Crouss.
NIF: G41996042.
Proyecto subvencionado: òTrofeo Valme 2018ö.
Importe subvención: 700,00 p.
Importe justificado: 700,00 p.

Expte. 8/2018, P.S. 5.
Entidad: Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista.
NIF: G41153859.
Proyecto subvencionado: òCertamen Literario Juvenil, Letras para el Futuroö.
Importe subvención: 700,00 p.
Importe justificado: 700,00 p.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A/82000ergTIQs33W/OXig==>

3.29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

òÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes entidades, por los importes que se especifican, relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas por Resolución nº 5844, de fecha 21 de agosto de 2018, destinadas a gastos generales de funcionamiento para el año 2018:

Expte. 72/2017, P.S. 4.
Entidad: Fundación Doña María.
NIF: G91167445.
Importe subvención: 688,20 p.
Importe justificado: 688,20 p.

Expte. 72/2017, P.S. 8.
Entidad: Peña Sevillista Deportiva y Recreativa de Bellavista.
NIF: G41441866.
Importe subvención: 688,20 p.
Importe justificado: 688,20 p.

Expte. 72/2017, P.S. 9.
Entidad: Peña Cultural Flamenca òLa Fraguaö de Bellavista.
NIF: G41088469.

Importe subvención: 688,20 p.
Importe justificado: 688,20 p.

Expte. 72/2017, P.S. 10.
Entidad: AMPA Puentes del IES Punta del Verde.
NIF: G41780834.
Importe subvención: 394,40 p.
Importe justificado: 394,40 p.

Expte. 72/2017, P.S. 12.
Entidad: Asociación Cultural de la Mujer de Bellavista.
NIF: G41200445.
Importe subvención: 688,20 p.
Importe justificado: 688,20 p.

Expte. 72/2017, P.S. 16.
Entidad: Asociación de Donantes de Sangre, Tejidos y Órganos de Sevilla.
NIF: G91595223.
Importe subvención: 688,20 p.
Importe justificado: 688,20 p.

Expte. 72/2017, P.S. 20.
Entidad: Asociación No Camines, Baila.
NIF: G90276056.
Importe subvención: 688,20 p.
Importe justificado: 688,20 p.

Expte. 72/2017, P.S. 22.
Entidad: Asociación de Vecinos Elcano.
NIF: G41148776.
Importe subvención: 688,20 p.
Importe justificado: 688,20 p.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/znrjTrulzH2syrCz056Eaw==>

3.30.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 72/2017, P.S.19.
BENEFICIARIO: Asociación de Vecinos Jardines de Hércules.
N.I.F.: G91545103.
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución nº 5844, de 21 de agosto de 2018.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento de las entidades del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2018.

IMPORTE CONCEDIDO: 688,20 ¢.

CAUSA DE REINTEGRO: incumplimiento total de la obligación de justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, conforme establecen las bases decimotercera c) y decimosexta.

IMPORTE A REINTEGRAR: 688,20 ¢.

INTERESES DE DEMORA DIARIOS: 0,07 ¢, a devengar desde el 7 de noviembre de 2018 hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2fgQzypciommHysX+levzA==>

3.31.- Aceptar el reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla y declarar finalizado por esta causa el procedimiento de reintegro iniciado por acuerdo de 17 de mayo de 2019:

Entidad: Club de Pesca Bellavista.

NIF: G41431198.

Expte. núm. 8/2018, P.S. 6.

Importe concedido: 700,00 ¢.

Importe reintegrado: 700,00 ¢.

Intereses de demora abonados: 8,56 ¢.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a Intervención General.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tPJ/LFpHZPKNYNVBahouGg==>

.- APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el acta por unanimidad.